

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho de mayo de dos mil veinte.

RAD: 110014003007200900330

Atendiendo lo solicitado por el demandado en el precedente escrito, por Secretaría elabórese nuevamente el oficio No. 950 del 7 de abril de 2010, referente al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado VICTOR HUGO VASQUEZ ALVAREZ (fl. 38), y que fuera ordenado mediante auto del 1 de marzo de 2010 (fl. 37), para que sea diligenciado por el interesado.

De otra parte, no se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, como quiera que el presente asunto se encuentra terminado. Oficiese a la mentada sede judicial, informándole lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. _____

Hoy _____

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ